RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MAT: APRUEBA EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA EL PERÍODO 13/08/2018 A 13/08/2021, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** el Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su párrafo quinto; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; **7°)** el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013**; 8°)** el Decreto N° 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI a persona que indica"**; 9°)** Las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; **10°)** la Resolución Exenta N° 015/458, de fecha 26 de julio de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don Juan Pablo Gonzalo Orlandini Retamal, Director Regional de la Araucanía, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **11°)** la Resolución Exenta N° 015/674, de fecha 16 de octubre de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba evaluación del primer informe de cumplimiento de convenio de desempeño del Director Regional para de La Araucanía, para el periodo 13/08/2018 a 13/08/2021 y establece porcentaje de cumplimiento que indica"; **12°)** la Resolución Exenta N° 015/508, de fecha 13 de octubre de 2020, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba evaluación del segundo informe de cumplimiento de convenio de desempeño del Director Regional para de La Araucanía, para el periodo 13/08/2018 a 13/08/2021 y establece porcentaje de cumplimiento que indica" y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N° 19.882, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", en adelante "la ley", y lo establecido, en el artículo N° 12, del Decreto N° 172, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882", estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de agosto de 2018, inicia su labor en la institución el Alto Directivo Público, don Juan Pablo Gonzalo Orlandini Retamal, en el cargo de Director Regional de La Araucanía, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

6°) Que, respecto del director ya individualizado en el punto anterior, en Resolución Exenta N° 015/674, de fecha 16 de octubre de 2019, de este origen, se aprobó la evaluación anual correspondiente al primer periodo de evaluación (13/08/2018 al 13/08/2019).

7°) Que, con fecha 13 de octubre de 2020, se aprobó la evaluación anual correspondiente al segundo periodo de evaluación (13/08/2019 al 13/08/2020), por medio de la Resolución Exenta N° 015/508, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio.

8°) Que, respecto del Director ya individualizado, se ha efectuado la evaluación anual correspondiente al tercer período de evaluación (13/08/2020 al 13/08/2021), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

I.- **APRUÉBASE** la tercera evaluación anual del convenio de desempeño de don Juan Pablo Gonzalo Orlandini Retamal, Director Regional de La Araucanía, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el periodo comprendido entre el día 13/08/2020 al día 13/08/2021, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:

RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	89,77%
% de Avance Observado	99,77%
Retroalimentación	Se felicita al Director Regional por la calidad del proceso educativo que se evidencia en los jardines de la región, lo mismo que por el excelente clima laboral fundado en el respeto y la participación tanto en oficina como en jardín. Como ámbito de mejora se solicita trabajar la eficacia para llevar a cabo los encargos estratégicos de la autoridad con gran orientación a los resultados.

I. Antecedentes Generales

Nombre	JUAN PABLO GONZALO ORLANDINI RETAMAL
Cargo	Director/a Regional, Región de la Araucanía
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	13-08-2018
Dependencia directa del cargo	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Período de desempeño del cargo	13-08-2018 al 13-08-2021

Fecha de evaluación 3	13-08-2021

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 13-08-2018 al 13-08-2021

Objetivo 1:Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
86,0%	10%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
Supuestos	

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
Nota del indicador
El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). Para el año 3, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2018. Año 2: marzo / diciembre 2019. Año 3: marzo / diciembre 2020
Autoevaluación

% de Avance:98.7%	**Medios de Verificación**: Reporte Matrícula - Capacidad (pdf)

Observación: En la medición del 3° periodo de gestión del Director Regional, correspondiente al año 2020, se promedia una matrícula/capacidad de un 84,9%. Lo que se obtiene de los periodos 2018(86,3%), 2019 (86,5%) y 2020 (81,8%). Sin duda alguna la pandemia golpeó fuertemente este indicador bajando 4,7 y 4,5 pp en comparación a los años 2019 y 2018 respectivamente. Gracias a la decisión de promediar estos 3 años se obtuvo el resultado de 84,9%, faltando solo un 1,1 pp para lograr la meta.
Retroalimentación

% de Avance Observado	98,70%

Observación:

Nombre del Indicador
1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.
Fórmula de Cálculo
(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t/Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100

año 3	
Meta	**Ponderador**
70.0%	10%

Medios de Verificación
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.
Supuestos
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
Nota del indicador
El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio). Para el año 3, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2018. Año 2: marzo / diciembre 2019. Año 3: marzo / diciembre 2020.
Autoevaluación

% de Avance:99.6%	**Medios de Verificación**: Reporte Asistencia - Matrícula (pdf)

Observación: En la medición del 3° periodo de gestión del Director Regional, correspondiente al año 2020, se promedia una asistencia/matrícula de 69,7%, logrando un cumplimiento de un 99,6%; lo que se obtiene promediando los periodos 2018(69,6%), 2019 (68,9%) y 2020 (70,5%). En este caso particular de la región de La Araucanía, el promediar los años mencionados afecto el cumplimiento de la meta dado que con el resultado del año 2020, se llegaba al 100% de cumplimiento en el resultado final, faltan 0,3 pp para lograr la meta.
Retroalimentación

% de Avance Observado	99,60%

Observación:

Objetivo 2:Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 3: 15%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas	
Fórmula de Cálculo	
(N° de actividades implementadas al año t / N° de actividades programadas al año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
100,0%	15%
Medios de Verificación	
1) Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. El plan podrá ser modificado una vez dentro del segundo año y una vez durante el tercer año de gestión. Dicha modificación deberá ser firmada por la Subdirectora de Calidad Educativa, visada por la Sección de Bienestar Integral de DIRNAC mediante correo electrónico, para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. Para la modificación del plan trienal se deberá entregar un fundamento asociado a una evaluación del plan y/o a contextos particulares que requieren de dicha modificación. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como “actividad implementada” aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. La medición del indicador es acumulada y considera las siguientes fechas de corte: Año 1 = 12/08/2018 al 12/08/2019; Año 2 = 12/08/2018 al 12/08/2020; Año 3 = 12/08/2018 al 12/08/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Plan Trienal (pdf) Informe de Cumplimiento Anual (pdf)
Observación: Para el tercer y último periodo del Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas se realizaron las actividades N°5 y N°8, completando las 8 actividades que contemplaba este plan, se obtiene de esta forma un 100% de cumplimiento de la meta establecida. Cabe señalar que la actividad N°5 se centró en la construcción de ambientes nutritivos, dado que el ambiente de aprendizaje de niños y niñas fue trasladado al hogar en contexto de pandemia. Por su parte la actividad N°8 se enfocó en la contención emocional de las funcionarias en el mismo contexto de pandemia.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 3:Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador
3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t.
Fórmula de Cálculo
(N° de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t /N° total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir al 31 de diciembre del año t)*100

año 3	
Meta	**Ponderador**
100%	10%
Medios de Verificación	
1) Listado de los proyectos planificados terminar durante el periodo, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico. Para el año N 3 se excluyen proyectos que dispongan de incumplimientos graves en los plazos de emisión de Permisos de Edificación y/o Recepción Municipal, de responsabilidad de Direcciones de Obras y Certificado de Pavimentación, en el caso de SERVIU. También, se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras en el año de gestión. La medición del indicador se considera como anual con corte el 31 de diciembre de cada año de gestión: Año 1= al 31 de diciembre de 2018; año 2= al 31 de diciembre de 2019; año 3= al 31 de Diciembre de 2020.	
Autoevaluación	
% de Avance:0%	**Medios de Verificación**: Listado de Cupos a Habilitar/Construir (pdf) Informe Final (pdf) Informe Regional de La Araucanía Aumento de Cobertura ADP Justificación (pdf)
Observación: La meta establecida para el 3° periodo es un 100% de ejecución, y corresponde a la construcción de 2 Jardines Infantiles, “Sala Cuna y Jardín Infantil Caupolicán” y “Sala Cuna y Jardín Infantil nueva Generación”, con una entrega total de 192 cupos construidos. Al 31 de diciembre del año 2020 Villa Caupolicán presentó un 99,72% de avance físico, en tanto Nueva Generación un 99,88%, teniendo en cuenta que se entiende por cupos construidos un avance físico del 100%, por tanto el porcentaje de avance de este indicador es de un 0%. Se adjunta informe regional que justifica el no cumplimiento apelando a causas externas que afectaron el resultado y se solicita a la autoridad nacional tomar en consideración dichos fundamentos para la obtención igualmente del puntaje ponderado en este indicador. Se adjuntan todos los medios de verificación que avalan los argumentos mencionados en dicho informe. Por último, indicar que a la fecha ambos proyectos lograron un avance físico del 100%.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación: Se otorga el 100% de cumplimiento a este indicador acogiendo las causales externas que declara el Director y que impidieron poder cumplir el indicador: “Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t”. Tanto el proyecto “Nueva Generación” (96 cupos), como el proyecto “Caupolicán” (96 cupos) fueron terminados en abril y mayo del 2021 respectivamente.	

Objetivo 4:Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 3: 15%

Nombre del Indicador	
4.2 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al mes de septiembre de 2019) * 100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
90%	15%
Medios de Verificación	
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por Director/a Regional, y firmado por Encargado/a de Oficina de Reconocimiento Oficial y Acreditación JUNJI. 2) Nómina de	

jardines infantiles en funcionamientos al 30 de septiembre del año 2019, elaborado por Equipo de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC.
Supuestos
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
Nota del indicador
El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016). En términos numéricos, para el cálculo del porcentaje de cumplimiento, se fija como denominador el total 52 jardines infantiles clásicos de administración directa operando al mes de septiembre de 2019. El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = No aplica medición; Año 2 = No aplica medición; Año 3 = 01-01-2016 al 12-08-2021.

Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Nómina de JJ.II 30 SEPT 2019 R.O. ADP (pdf) Informe Anual RO CADP (pdf)
Observación: La región logró obtener Reconocimiento Oficial para 48 jardines infantiles en su último periodo de evaluación, de un total de 52 jardines infantiles informados en nómina de funcionamiento, emitido por Reconocimiento Oficial DIRNAC al 30 de septiembre del año 2019. Se logra un avance efectivo de 92,3%, sobre una meta del 90% para este indicador, lo que equivale a un porcentaje de logro de 102,6%.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 5:: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
95%	10%
Medios de Verificación	
1. Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a Calidad Educativa. 2. Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1)Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional. 2)Para efectos de la medición del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t. 3)Se considera como “proyectos de innovación pedagógica implementados” cuando se ha finalizado la etapa N°3 del proyecto, que contempla la realización de acciones en un contexto de trabajo remoto. 4)Para efectos del denominador, se entiende por “proyectos de innovación pedagógica programados”: el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías institucionales, (nacionales y/o internacionales). 5)No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos	

pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 6)En el caso que la Directora Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa, en el plazo de un año. 7)El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: •El año 1 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2019 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2017. •El año 2 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2020 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2018. •El año 3 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2021 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2019.

Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 2. Listado de JJ.II programados proyectos de innovación (pdf) INF CADP Innovación Pedagógica firmado (pdf)
Observación: La meta para este indicador es de un 95% para el 3° periodo, el número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados al 12 de agosto del 2021 son: 1.- Jardín Infantil clásico “Amancay” de la comuna de Temuco, código 9101095. cuyo proyecto se denomina "Mejorando Prácticas Inclusivas", destacando el juego, la participación de la familia y las instancias reflexivas del equipo pedagógico y la comunidad educativa, una de las estrategias dice relación con el aprendizaje a través de la creación de un invernadero 2.- Jardín Infantil alternativo “Los Grillitos” de la comuna de Pitrufquén código 9114005, que se denomina "Metodologías Participativas en investigación, pensamiento creativo y reflexivo para niños y niñas", destacándose la generación de conocimientos en este ámbito. Lo anterior equivale a un porcentaje de logro del 105,3%, cumpliendo a cabalidad la meta del indicador.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
5.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales, al año t	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t) *100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
30%	10%
Medios de Verificación	
1. Informe final aprobado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa. 2. Informe de cobertura de jardines infantiles con corte a junio 2018, emitido por la sección de investigación y datos del Departamento de Planificación.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Para efectos de la medición de los años 1 y 2 del indicador las “acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza”, se encuentran ubicadas en la Bitácora de cada Unidad Educativa Dominio A, Criterio 1. 2) Para efectos de la medición del año 3 del indicador las “acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza”, considerará la orientación para la implementación de buenas prácticas educativas para la diversidad, incorporadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada Unidad Educativa (UE), en coherencia con los actuales requerimientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Parvularia (SAC), lo que se resguarda a través de la construcción de los Proyectos de Mejoramiento Educativo(PME). 3) Para efectos del denominador, los jardines establecidos corresponden a los jardines clásicos de administración directa operando al mes de junio 2018. 4) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 de gestión Director Regional = Ejecutado con corte al 12-08-2019. • Año 2 de gestión Director Regional = Ejecutado con corte al 12-08-2020. • Año 3 de gestión Director Regional = Ejecutado durante el 2021 con corte al 12-08-2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 2. Listado Cob Junio 2018 diversificación de la enseñanza (pdf) Informe ADP diversificación de la enseñanza (pdf)
Observación:	

Este indicador da cuenta de los jardines infantiles que han incorporado acciones de diversificación de la enseñanza en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada Unidad Educativa. Dentro de la nómina 42 de 45 Unidades Educativas lograron ingresar acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza. Considerando la meta de un 30% para el año 3°, se logra un porcentaje de avance un 311,0%. Cabe mencionar que las 3 unidades educativas restantes no aperturaron el periodo 2021.
Retroalimentación
% de Avance Observado: 100,00%
Observación:

Objetivo 6:Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
80%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
En el Subt.21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170).Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones. Para el año 3 se excluye del Subt 22 (22.06.001.002) La medición del indicador es anual, considerando los siguientes plazos: Año 1 = 01/01/2018 al 31/10/2018; Año 2 = 01/01/2019 al 31/10/2019; Año 3 = 01/01/2020 al 31/10/2020	
Autoevaluación	
% de Avance:99.4%	**Medios de Verificación**: Informe de Ejecución a Octubre (pdf)
Observación: De un 80% de ejecución presupuestaria solicitada como meta en los Sub. 21, 22, 24 y 29, se logra ejecutar un 79,5% al 31 de octubre del 2020, lo que se traduce a un porcentaje de logro del 99,4%. Este indicador se vio fuertemente afectado por el cierre de los jardines infantiles a consecuencia del COVID 19, lo que se tradujo en una baja ejecución presupuestaria principalmente en los Sub. 22 y 24. A pesar de lo anterior, se realizaron todos los esfuerzos posibles por las subdirecciones involucradas en el presupuesto regional, logrando así quedar a tan solo 0,5 pp de la meta establecida.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	99,40%
Observación:	

Nombre del Indicador	
6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
97%	10%

Medios de Verificación
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.
Supuestos
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
Nota del indicador
1) Se excluyen de la medición los subtítulos 31 y 32 (Por anticipo a Contratistas). 2) Para el año 3 se excluirá también el subtítulo 33. 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1= 01-01-2018 al 31-12-2018; Año 2 = 01-01-2019 al 31-12-2019; Año 3 = 01-01-2020 al 31-12-2020.

Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Informe de Ejecución a Diciembre (pdf)
Observación: De un 97% de ejecución presupuestaria solicitada como meta sobre el presupuesto regional, se logra ejecutar un 98,9% al 31 de diciembre del 2020, lo que se traduce a un porcentaje de logro del 102,0%. Superando de esta forma por 1,9 pp la meta establecida. Cabe hacer presente que la región de La Araucanía a pesar de la situación de pandemia logró ejecutar finalmente su presupuesto muy adecuadamente ubicándose en la segunda mejor posición de ejecución del presupuesto total a nivel país durante el periodo 2020.	

Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"**
Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC,entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
1) No aplica 2) La JUNJI Araucanía como resultado final del convenio de desempeño colectivo CDC 2020 ponderó un 99,40%, siendo la segunda región a nivel nacional con mejor resultado. En tanto el convenio de desempeño colectivo CDC periodo 2021 al mes de agosto mantiene un avance ponderado de un 85,80%, se proyecta buen cumplimiento. 3)Se realizan reuniones periódicas con el equipo directivo para revisar y analizar la ejecución del presupuesto regional y cumplimiento de indicadores regionales, de instrumentos como CDC, ADP e indicadores regionales internos.
Evidencia

Cumplimiento CDC 2020 (pdf) Avance CDC 2021 a julio (JPG) Seguimiento Indicador de Ejecución Presupuestaria del 60% a Agosto (pdf)

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Gestión de Personas: El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.	1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución. 2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos: a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución. b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros. 3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina. 4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento. 5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
1) La política de gestión y desarrollo de personas se aplica de acuerdo a los lineamientos institucionales, destacando iniciativas en el contexto del buen trato y el trabajo en equipo, lo que se ve reflejado en correos de bienvenida, correos con frases motivacionales semanales, saludos y cumpleaños y más. 2.a) Se realiza de manera periódica reuniones directivas para evaluar, informar y determinar acciones de mejora y retroalimentación con diversos estamentos e instancias de la gestión regional tanto en oficina como en jardines infantiles. 2.b) Con la asociación de funcionarios se mantiene una relación muy cordial, sostenida en reuniones permanentes y desarrollo de acuerdos en beneficio de los niños, niñas y trabajadores. 3) En pos de la salud de los funcionarios ante la actual crisis sanitaria que vive el país, se autoriza por un periodo de tiempo el teletrabajo en jornada completa, para luego comenzar con turnos rotativos respetando las actuales medidas de seguridad, aforos y distanciamiento social ante el COVID-19. Además, permanentemente se participa en reuniones con la unidad de clima laboral y unidad de bienestar, seguridad laboral, comité paritario y clima laboral implementando las medidas necesarias que contribuyen a proteger la salud de los funcionarios y párvulos de nuestra institución. 4) El directivo gestiona el desempeño a sus colaboradores directivos estableciendo metas a través del perfil de cargo, lo anterior en el marco del proceso de gestión de desempeño individual (2020-2021). 5) El directivo invita y promueve a los funcionarios a capacitarse en temáticas COVID-19, cobertura del seguro, obligación de

informar, limpieza y desinfección, uso de mascarillas y lavado de manos, protocolos institucionales, gráficas informativas y más. Se gestiona pronta vacunación a los funcionarios de la región, como también toma de PCR en instalaciones de la dirección regional. Po su parte también se promueve la postulación al Global Teacher Prize 2021.

Evidencia

Presentación y Bienvenida (pdf)
Frase Semanal (pdf)
Saludos de Cumpleaños (pdf)
Reunión de Subdirectores (pdf)
Reunión AJUNJI (pdf)
Reunión APROJUNJI (pdf)
Convoca Operativo PCR (pdf)
Res.684 Retorno Gradual (pdf)
Vacunación Funcionarios Dirección Regional (pdf)
GDI 2021 (pdf)
Convoca a Capacitación (pdf)
Convocatoria a Global Teacher Prize 2021 (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Transparencia: El directivo p;blico debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, asi como de las consecuencias de dichos actos.	1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente. 2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

1) Se sube dentro de los 5 primeros días de cada mes las resoluciones con efecto a terceros dictados en la región en la plataforma de transparencia activa.
Verificador: Correos en los cuales se informa que se encuentra disponible la información en la plataforma.

2)Se da respuesta a los requerimientos de la ciudadanía dentro de los plazos establecidos por ley e incluso dentro de un periodo acotado de 10 días. Verificador: Grafico de medición de efectividad de respuesta en la región dentro del periodo 2020 y 2021.

3) En JUNJI Araucanía, no existen sanciones interpuestas por incumplimiento de la ley de transparencia.

4) No aplica.

Evidencia

Transparencia pasiva (pdf)
Transparencia activa (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"**
Rendición de Cuentas: El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a	1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa. 2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos.

la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.	3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
1) No aplica. 2) No aplica. 3)La JUNJI Araucanía cumple con los plazos establecidos para presentar ante el Servicio Civil, las evaluaciones anuales, y a su vez con el avance semestral reflejado en el informe de seguimiento de convenio de desempeño. 4) No aplica.

Evidencia
Evaluaciones anuales y semestrales (JPG)

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Participación Ciudadana: El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.	1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participacipación ciudadana.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
1) La JUNJI Araucanía a pesar de la problemática que significa trabajar con la ciudadanía en tiempos de pandemia, sí cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, a la fecha se ha desarrollado una consulta ciudadana, la finalidad de esta consulta ciudadana es entregarles un nombre definitivo a los jardines infantiles que aperturaron durante este año producto de la pandemia en el país. Respecto al Consejo de la Sociedad Civil COSOC, la región de La Araucanía cuenta con 2 Consejeros de la Sociedad Civil, quienes han participado en la totalidad de las sesiones del COSOC, que a la fecha suman en total 6. 2)La JUNJI Araucanía, ha desarrollado diversas acciones tendientes a promover la participación ciudadana principalmente entre las familias y redes comunitarias de los jardines infantiles de la región. A la fecha, se han realizado 5 diálogos ciudadanos sobre temáticas relativas a la educación parvularia en tiempos de Pandemia, así como también 3 conversatorios sobre la importancia del retorno presencial al jardín infantil. Las actividades se han realizado en modalidad virtual a través de diversas plataformas (Meet, Teams, Facebook) lo que ha sido muy bien recibido por los participantes. Hemos incorporado también a estas actividades de participación, los encuentros "Somos Vecinos", con el fin de compartir con la comunidad vecina a un jardín infantil o que participan de una comunidad educativa, detalles de los procesos de reparaciones,

construcción, reposición, etc. a fin de hacerlos parte de los procesos previos a la entrega del jardín y lo vean siempre como una oportunidad para sus niños y niñas. A la fecha, se han realizado 4 de estas reuniones.

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado: El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria	1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
1) De acuerdo al Informe Estadístico obtenido por SIACPRO se ha aumentado la cantidad de atenciones en el periodo Enero a Agosto. Además se han respondido dentro de 15 días todos los reclamos ingresados a la fecha, en su mayoría estos tienen relación con el proceso de priorización de párvulos, no encontrándose conforme con los resultados. 2)Se realizan cápsulas de difusión del SIAC para comunicar a la ciudadanía a través de redes sociales oficiales de JUNJI LA ARAUCANÍA los distintos canales de atención a usuarios/as, teniendo buena recepción por las familias y/o ciudadanía.

Evidencia
Capsula SIAC mayo 2021 (jpg) Capsula SIAC septiembre 2020 (jpg) Reportes Mensuales (pdf)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"**
Ética Institucional: Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.	1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución. 2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional. 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.

Nivel 3:	

Destacado	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
1) El Código de Ética fue difundido por el directivo. 2) El Código de Ética fue difundido por el directivo. 3) No aplica.

Evidencia

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Probidad: El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.	1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente. 2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes. 3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la probidad.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia
Agenda Lobby (jpg) Capacitación a Transferencias de Capital (png) Declaración de Intereses y Patrimonio (png)

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Legalidad: El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.	1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas 2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente. 3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, contralores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles.

	4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
1) El directivo no ha sido sancionado por sumario administrativo en este periodo de evaluación. 2)Se cumple con los plazos establecidos para el desarrollo de los procedimientos disciplinarios. Medio Verificador: planilla con los sumarios del periodo y la etapa en la cual se encuentran, respetando los plazos establecidos para su desarrollo. 3) No aplica. 4) La JUNJI Araucanía realiza reuniones con fiscales de sumarios administrativos a fin de capacitar en materias de procedimientos disciplinarios que se llevan a cabo en la región.

Evidencia
Sumarios Agosto 2020 -2021 (pdf) Convocatoria de Capacitación a Fiscales Regionales (pdf)

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA

Firmado digitalmente por ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
Fecha: 2021.09.27 08:51:36 -03'00'

Adriana Gaete Somarriva
Vicepresidenta
Junta Nacional de Jardines Infantiles

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al tercer período, que comprende desde el día 13/08/2020 al día 13/08/2021 del Convenio de Desempeño suscrito entre don Juan Pablo Gonzalo Orlandini Retamal, Director Regional de La Araucanía, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2018-2021, junto con la "Retroalimentación" de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Alto Directivo don Juan Pablo Gonzalo Orlandini Retamal, el 99,77%.

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva**.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VAV/PSV/CSH/LOD/LEO/jsr
Distribución
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Dirección Regional de La Araucanía.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
JEFE DEL SERVICIO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 01/10/2021 HORA:16:23:17

LEEO PDCSV LIOD CESH VGÁV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 712193-896a8d en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/